



**RESOLUCIÓN N° 120/2.026.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO EN EL RUBRO 122 – GASTOS DE RESIDENCIA A FUNCIONARIAS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2.026.**

Asunción, 27 de febrero de 2.025.-

**VISTO:** El Memorando DAPE N° 58/2025, de fecha 27 de febrero de 2.026, por el cual el Dpto. de Administración de Personal, remite pedido de Resolución de Autorización para pago del Rubro 122 – Gastos de Residencia, a funcionarias permanentes del IPTA, correspondiente al mes de febrero de 2.026 – FF 30, se adjunta la planilla de referencia, (Expte. N° 2026-23022001-002555), y;

**CONSIDERANDO:** *Que*, por Resolución IPTA N° 93 de fecha 17/02/2.026, se reglamentó el pago del Objeto del Gasto 122 “GASTOS DE RESIDENCIA” A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2.026”.

*Que*, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 58/2026, de fecha 27/02/2026, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su verificación y parecer jurídico.

*Que*, la Dirección de Asesoría Jurídica, por actuación de fecha 27/02/2026, deriva la Providencia DAJ N° 20, a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde expresa... “Visto los documentos obrantes en el expediente electrónico, esta Dirección de Asesoría Jurídica sugiere la prosecución de los trámites administrativos para la emisión de la resolución, salvo mejor parecer de la presidencia. Se hace la salvedad que las cuestiones técnicas como financieras del mismo, son de responsabilidad y competencia del área que las origina”.

*Que*, la Dirección General de Administración y Finanzas, deriva el expediente de referencia a la Dirección de Secretaría General, para la emisión de la correspondiente.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, el pago del Rubro 122 – Gastos de Residencia, a funcionarias permanentes del IPTA, **correspondiente al mes de febrero de 2.026**, FF 30, de conformidad al Anexo de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

*Presidente – IPTA*

*Secretaria General*



ANEXO

PLANILLA DE AUTORIZACION DE PAGO DEL RUBRO 122 - GASTOS DE RESIDENCIA - MES DE FEBRERO DE 2026

PERMANENTES - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 10 RECURSOS DEL TESORO /30 RECURSOS INSTITUCIONALES							
Nº	C.I. Nº	NOMBRE(S)	APELLIDO(S)	LUGAR DE DESTINO	ASIGNACION DIARIA	DEVENGADO	NETO A COBRAR
1	3.198.603	YAZMINE SUSANA	AMARILLA MEZA	C. I. CAPITAN MIRANDA	33.333,33	1.000.000	1.000.000
2	4.494.469	MARTA ALICIA	FERNÁNDEZ GAMARRA	C. I. CAPITAN MIRANDA	33.333,33	1.000.000	1.000.000

TOTAL GENERAL	2.000.000	2.000.000
---------------	-----------	-----------

MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

Firmado digitalmente  
por MARIA ROSSANA  
CANO OZUNA

DIRECTORA DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

PRESIDENTE IPTA